3/8508 INTERCONTINENTAL 201



UNIVERSIDAD ESCUELA DE CONTADURIA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 1988 - 1993

FALLA DE ORIGEN " EL COMERCIO EN PEQUEÑO DENTRO DEL REGIMEN SIMPLIFICADO "

TESIS **OUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

FAUSTO SERGIO CORONA ESTRADA

ASESOR DE TESIS:

L.C. ALBERTO GONZALEZ CARRERA

MEXICO, D.F. A 25 DE NOVIEMBRE DE 1994.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EN AGRADECIMIENTO A LA "UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL" POR HABERME PERMITIDO REALIZAR MIS ESTUDIOS PROFESIONALES EN SUS INSTALACIONES

CON PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LOS ASESORES DE ESTE TRABAJO LIC. CLAUDIA CARIO L.C. ALBERTO GONZALEZ C.

> EN RESPUESTA AL APOYO QUE SIEMPRE ME HAN BRINDADO MIS PADRES GRISELDA Y FAUSTO.

A MIS HERMANOS JORGE Y HECTOR

EL COMERCIO EN PEQUEÑO DENTRO DEL REGIMEN SIMPLIFICADO I N D I C E

	Página
ABREVIATURAS EMPLEADAS	
PROLOGO	1
CAPITULO I	
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2 REGIMEN SIMPLIFICADO (GENERALIDADES)	8
1.3 CONCEPTOS UTILIZADOS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO	11
1.4 REQUISITOS PARA TRIBUTAR DENTRO DEL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO	18
1.5 OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES	19
1.6 EL CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS	23
CAPITULO II	
2.1 COMO EMPEZAR A TRIBUTAR EL EL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO	26
2.2 OTROS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES	28
2.3 OTRAS GENERALIDADES DEL REGIMEN	31

CAPITULO III.-

3.1 DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS	33
3.2 DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	35
3.3 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	39
3.4 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	41
CAPITULO IV	
4.1 LAS AUTORIDADES FISCALES, SUS LIMITACIONES Y SUS FACULTADES	45
4.2 LOS DELITOS FISCALES Y EL PERDON FISCAL	50
CAPITULO V	
5.1 CASO PRACTICO	55
SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES	63
ANEXOS	68
BIBLIOGRAFIA	87

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- CFF .- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
- F 1 .- FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES.
- I.A. .- IMPUESTO AL ACTIVO
- I.M.S.S. .- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- I.S.R. .- IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- I.V.A. .- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- LIA .- LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO
- LISR .- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- LIVA .- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- PTU .- PARTICIPACION DE UTILIDADES
- RCFF .- REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
- RFC .- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- R.S.C.P. .- REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO
- S.H.C.P. . SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- SMG .- SALARIO MINIMO GENERAL

PROLOGO

Con las modificaciones que se han venido dando desde 1990, los contribuyentes que habían tributado conforme al régimen de menores tuvieron que optar ya sea por el régimen simplificado a las actividades empresariales, o por el régimen general de ley.

Por las facilidades que permite el sistema de régimen simplicado para actividades empresariales, sobre el régimen general de ley, gran parte de los contribuyentes optó por el primero, pero a medida en que iban conociendo las nuevas publicaciones con reformas al régimen simplificado, se dieron cuenta de que en realidad este sistema no tiene nada de simplificado.

Es por esto que la investigación que presento, tiene como una de sus principales finalidades, el otorgar al contribuyente una guía susceptible a cambios , con la que pueda conocer su verdadera situación y entienda los términos y reconozca el mismo los elementos necesarios para poder tomar las decisiones oportunamente y adecuadamente y mantener así una información oportuna y confiable sobre la situación fiscal, contable y financiera que guarda la entidad de que se trate.

Por lo anterior esta investigación requiere de ser adicionada y modificada frecuentemente para que realmente signifique una ayuda para el contribuyente que deba tributar dentro de este régimen, y para que nunca se vuelva obsoleta por los contínuos cambios que se dan dentro de este tema.

En el primer capitulo se tratarán aspectos generales del Régimen simplificado, así como los aspectos más relevantes en cuanto a los antecedentes de este tema, se explicarán y detallarán las obligaciones del los contribuyentes del Régimen simplificado así como el manejo y entendimiento de los registros en los cuadernos de entradas y salidas.

La manera de como empezar a tributar en el Régimen simplificado para el comercio en pequeño y expondré la forma en como se deben llevar a cabo los trámites ante las diversas autoridades para que el negocio del que se trate no tenga problemas posteriores a la apertura del negocio y estos contribuyentes no se vean en la necesidad de pagar cantidades injustas por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes del Régimen simplificado para el comercio en pequeño, tienen diversas obligaciones entre las cuales se encuentran el pago de contribuciones al gobierno federal a través de los formatos que la secretaría de hacienda y crédito público emite, en el presente trabajo se explicará el cálculo de los impuestos a los que estan sujetos las personas contribuyentes de este régimen.

Todos los contribuyentes sabemos de los abusos por parte de algunos funcionarios del gobierno y para reducir las posibilidades de engaños y arbitrariedades en el trabajo que presento, también exíste un capítulo que detalla las facultades y limitaciones que tienen las autoridades fiscales así como los delitos fiscales y el perdón fiscal.

Finalmente, y con el objeto de aclarar posibles dudas que persistieran aún después de leer el presente trabajo, en el capítulo quinto aparece un caso práctico y real para facilitar aún más el entendimiento del comercio en pequeño dentro del régimen simplificado.

Espero que por medio de este trabajo se logre establecer un equilibrio y una sincronización entre las reglas prácticas y los aspectos teóricos para que el comercio en pequeño dentro del régimen simplificado cuente con un sistema orgánico, coherente y claro, debido a que el objetivo del presente trabajo es principalmente didáctico.

CAPITULO I ANTECEDENTES

Hasta el año de 1989, había existido el régimen de los contribuyentes menores, donde se encontraban la mayor parte de los contribuyentes que ahora tributan como régimen general de ley o régimen simplicado, el régimen de los contribuyentes menores, desapareció a raíz de la mala estructura de este esquema ya que permitía la evasión de impuestos; debido a que la cuota fija a la que eran sujetos, no representaba en la mayoría de los casos una contribución justa para las obligaciones fiscales que debían cubrir los contribuyentes.

A partir del año de 1990 en el mes de Octubre, se introdujo el régimen simplificado para las actividades empresariales , a donde pudieron integrarse las personas que habían venido tributando como causantes menores. Tomando en cuenta que de Enero a Septiembre de 1990, fué otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un plazo de transición para que los contribuyentes regularizaran su situación con esta dependencia sin ser sujetos a ningún tipo de sanción.

Con objeto de facilitar el entendimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la SHCP; a lo largo de la presente investigación, se presentarán conceptos y criterios términos y sugerencias para poder entender y presentar las contribuciones de la manera mas adecuada, para poder evitar hasta donde sea posible la requisición de documentación comprobatoria por parte de la SHCP, y así evitar la imposición de multas.

La filosofía principal en el régimen simplificado para actividades empresariales consiste en gravar los gastos no deducibles, esto es para los contribuyentes que estan dentro de este régimen, una facilidad, pero esta facilidad llega a complicarse al ir manejando los conceptos del régimen, porque los contribuyentes terminan por confundirse.

Las características generales del régimen simplificado son que los contribuyentes que opten por pagar sus contribuciones dentro de este régimen, cumplan con sus obligaciones dela manera más: justa y que no implique una carga administrativa o fiscal excesiva, otra característica es que en este régimen la base del impuesto se obtendrá restando las salidas autorizadas de las entradas que tengan los contribuyentes.

Otra de las características principales es que es importante llevar una contabilidad tradicional utilizando las reglas de la ley solamente para el cálculo de la base gravable y del impuesto sobre la renta.

EL REGIMEN SIMPLIFICADO (GENERALIDADES)

El régimen simplificado, como ya se mencionó, en realidad no tiene nada de simplificado y prueba de ello es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decidió subdividirlo en varias secciones como lo son entre otras: los transportistas, los ganaderos, tablajeros, artesanos, expendios de lotería, y el comercio en pequeño entre muchos más, pero de este último, del comercio en pequeño es a donde enfocaremos la investigación, debido a que a mi parecer es uno de los más complicados y en donde más contribuyentes se encuentran tributando.

Dentro de la ley, el Régimen simplificado se encuentra en la ley del impuesto sobre la renta, titulo II-A del régimen simplificado para personas morales y en la seccion II del capitulo VI, de los ingresos por actividades empresariales.

La finalidad del régimen simplificado es la de registrar las entradas así como las salidas que se relacionen con la actividad de que se trate y obtener la diferencia que resulte de entre los dos conceptos, para de esta forma determinar la base gravable para efectos del pago del impuesto sobre la renta, que en el

ámbito del comercio en pequeño es más conocida esta base gravable con el nombre de ganancia, y que la ley del impuesto sobre la renta la considera para las personas físicas como los ingresos gravables y para las personas morales como resultado fiscal.

El régimen simplificado en el año de 1991, dejo de ser opcional para los contribuyentes del comercio en pequeño y se tornó en obligatorio con todas las obligaciones y derechos a los que ahora son sujetos.

Para poder tributar bajo el sistema del régimen simplificado para el comercio en pequeño, es necesario:

- Haber obtenido en el año inmediato anterior, ingresos hasta por N\$ 400,000.00 (cuatro cientos mil nuevos pesos),
- Que sus ingresos acumulables, sean sin restar los 3 salarios mínimos libres de requisitos,

- Que vendan productos o bienes al público en general.

Además podemos agregar que no pagaran el impuesto sobre la renta, quienes en el trimestre de que se trate obtengan una ganancia no mayor al monto equivalente a un salario mínimo elevado al año, rigiéndonos por las cantidades que según el área geográfica, para fines de aplicación del salario mínimo tenga su domicilio el contribuyente.

Aunque ciertamente podemos decir que quienes no pagan impuesto sobre la renta, estan sujetos a otras obligaciones para con el fisco.

Por último cabe señalar que se puede omitir la presentación de las declaraciones anuales de impuesto sobre la renta, impuesto al activo e impuesto al valor agregado si se cumple con ciertas condiciones.

Pero hasta el momento solo he mencionado parte de lo que contiene la presente investigación ya que después explicaré cada concepto de lo que he escrito y confío en que al ir avanzando en el estudio de este trabajo, podrá el interesado conocer los por menores del tema y poder utilizar esta información para su beneficio y esto se refleje en una mejor toma de deciciones para mejorar s u s i t u a c i ó n fi n a n c i e r a.

ALGUNOS CONCEPTOS UTILIZADOS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO

Dentro del Régimen Simplificado para el comercio en pequeño se manejan conceptos, que en lenguaje coloquial tienen un significado diferente a la acepción que de ellos tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

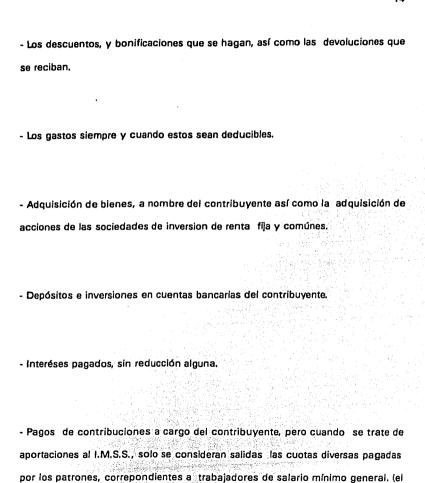
Por lo anterior se defienen a continuación las acepciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los conceptos más importantes para el régimen simplificado para el comercio en pequeño:

ENTRADAS: Son todos los ingresos en efectivo, bienes y servicios que se recibieron durante el ejercicio del que se trate, y son

Ejemplos de entradas:

- Saldo inicial al iniciarse	en el régimer	i de la suma	del Pasivo	más el Capital	•
- Ingresos provenientes (de la Actividad	(comercio	en pequeño) .	
- Préstamos recibidos.					
- Intereses.					
- Retiros de las cuentas	bancarias.				
· Venta de bienes que se	utilicen duran	te el desarro	ollo de la a	ctividad.	
Devoluciones de impues	stos pagados e	n exceso.			

- Incrementos al capital que realice el contribuyente.	
Impuesto el valor escando tracindado por el contribuyento	
- Impuesto al valor agregado trasladado por el contribuyente.	
Operaciones de crédito, (hasta que se cobren en efectivo, bienes o	servicios).
그리는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
Acres de la companya	
· Venta de títulos de crédito.	
	人名英格兰 电影
SALIDAS: Se considerarán las erogaciones que se hagan en efectivo	o en bienes
o servicios durante el ejercicio.	
그 그는 그는 사람들이 가는 사람들이 되었다. 그는 것은 것은 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.	
그 그는 그는 사람들 중에는 연락하는 것은 것이 되는 것이 없었다.	
emplos de salidas:	
	Albania et Ágent Al



Impuesto sobre la renta no será deducible).

- Pago de préstamos al contribuyente.
- Compra de mercancía que se utilicen en la actividad, pero disminuídas por las devoluciones que realice y por la obtención de descuentos y bonificaciones.

No se consideran salidas los conceptos que son no deducibles para la Ley del impuesto sobre la Renta, o que no esten debidamente respaldados por documentación comprobatoria de conformidad con el código Fiscal de la Federación y con la Ley del impuesto sobre la Renta.

INGRESO ACUMULABLE: Ingreso acumulable, fiscalmente hablando, y en este régimen, es la diferencia aritmética entre las salidas y las entradas, según el artículo 119-B de la ley del impuesto sobre la renta.

GASTOS DEDUCIBLES: Todo contribuyente, al realizar sus operaciones, incurre en gastos por diversos conceptos que serán considerados salidas si cumplen con los requisitos señalados por la ley del impuesto sobre la renta.

GASTOS NO DEDUCIBLES: Son los gastos que no cumplen con los requisitos para poder ser considerados salidas.

EJERCICIO FISCAL: Por lo general el ejerciclo fiscal equivale a un año de calendario, pero en caso de que se inicien actividades con fecha posterior al 1o. de Enero, el ejercicio fiscal termina el 31 de Diciembre del año del que se trate. (código Fiscal de la Federación, artículo 11).

CAPITAL: Es la aportación que se hace a la actividad en sí, otro nombre con el que se le conoce es patrimonio de aportación.

CAPITAL CONTABLE: Es el saldo en conjunto de las cuentas de capital social, resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores.

GANANCIA: Es la diferencia entre las entradas y las salidas, sin incluir en estas últimas, los tres salarios mínimos de trabajadores o familiares que se pueden considerar como salidas sin requisito alguno.

REQUISITOS PARA TRIBUTAR EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO

PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO

Los contribuyentes personas físicas, que hasta el año de 1993 obtuvieron ingresos anuales, hasta por un monto no mayor de N\$ 400,000.00 y que los bienes o productos que vendan sean de manera directa al público en general, podran entonces cumplir con las obligaciones fiscales en el régimen simplificado dentro del capítulo séptimo que se refiere al comercio en pequeño.

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

PARA EL COMERCIO EN PEQUEÑO

- Estar inscritos en el registro federal de contribuyentes.	
- Llevar al corriente su cuaderno de entradas y salidas	
-Conservar los comprobantes que amparen los registros en el	cuaderno de
entradas y salidas, por un período de diez años.	
- Entregar nota si así lo solicita el cliente, de las compras que s	ean iguales o
mayores a N\$22.00.	

- Solicitar y conservar los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, por las compras de bienes nuevos que use el contribuyente en su negocio, cuando el precio de estos bienes sea no menor a N\$ 500.00

Estas obligaciones son tanto para los contribuyentes que pagan como para los que no pagan el impuesto sobre la renta. Además de estas obligaciones, los contribuyentes que pagan el impuesto tienen la obligación de que para que proceda como salida la inversión de los automóviles que se destinen a la actividad deberán tener en las dos puertas delanteras, el nombre, denominación o razón social del contribuyente de que se trate, con letras de 10 cm. de altura. Este letrero debe de ser de un color contrastante al del automóvil o bien puede optar por llevar una propaganda de dimensiones similares.

Cuando los automóviles sean de nueva adquisición, deberán tener el mismo color distintivo.

Además el contribuyente puede optar por utilizar el vehículo para su uso personal y en ese caso no será obligatorio que se guarde en un lugar específico fuera del horario de labores del negocio, de la misma forma, lo podrá asignar para que lo utilice una determinada persona, el inconveniente es que quienes elijan esta opción

sólo podrán considerar como salida y así deducir el 50 por ciento del valor del vehículo.

Los vehículos de más de 10 pasajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a los 3 100 kilogramos, no estarán sujetos a los requisitos que ya he señalado.

Los contribuyentes personas físicas del régimen simplificado para el comercio en pequeño tienen la opción de no presentar declaración anual, solo la presentarán cuando estas personas además de sus entradas por actividades comerciales, tengan ingresos por salarios, honorarios o arrendamiento de inmuebles, o bien si desean hacer deducibles los gastos personales por concepto de honorarios médicos, donativos, gastos funerales y/o gastos hospitalarios.

Tampoco les es obligatorio a los contribuyentes del régimen simplificado para el régimen simplificado presentar la declaración informativa de sus 50 principales clientes y sus 50 principales proveedores.

En cuanto a las máquinas de comprobación fiscal, sólo serán obligatorias cuando la SHCP las asigne, y esto será sin costo alguno para el contribuyente, mientras que los ingresos que obtenga de forma anual no sean superiores al límite establecido para tributar en el régimen simplificado para el comercio en pequeño.

En el momento en que el contribuyente obtenga en el año ingresos superiores a los establecidos, deberá de pagar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como concepto de derechos, la cantidad que en sus momento establezca la Ley Federal de Derechos vigente en el ejercicio del que se trate, o bien podrá adquirir su máquina de comprobación fiscal directamente del fabricante autorizado.

EL CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS

1 Ser de pasta gruesa, 2 Estar numerado de manera consecutiva,	requisitos:			
	1 For do posto su			
2 Estar numerado de manera consecutiva,				
2 Estar numerado de manera consecutiva,				
그 그는 그는 그는 그 병에 말았다. 전식물 분들은 화하를 하고 취해 하는 것이 되는 것 같아. 안안하는 것	2 Estar numerado	de manera consecutiva,		
 La información que se presente en el libro, podrá hacerse de manera global, 	3La información d	que se presente en el libro,	podrá hacerse de ir	nanera olobal, va

- 4.- El cuaderno no debe de ser de hojas desprendibles.
- 5.- Además, en sus cursos la SHCP, señala que debe de utilizarse un cuaderno por cada ejercicio fiscal.
- 6.- En la primera hoja del cuaderno que se utilice en cada ejercicio fiscal, deberán anotarse los bienes que se esten usando al primero de Enero del año del que se trate, así como el valor comercial de dichos bienes, siempre y cuando estos excedan de N\$500.00

Este libro o libros los debemos de conservar por un período de diez años, así como las declaraciones provisionales y en su caso anuales que se hubiesen presentado, y tambien los comprobantes de gastos que hayamos utilizado para deducir a nuestros ingresos.

En caso de que se cuente con la ayuda de sistemas de computo, para llevar su cuaderno, las hojas de computación que hayan sido impresas, podrán hacer las veces de cuaderno de entradas y salidas, siempre y cuando se empasten estas hojas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año siguiente al ejercicio del que se trate.

- I.- En la parte de las Entradas del cuaderno anotaremos todas las ventas que se efectúen, así como cualquier otra entrada que tenga el contribuyente y se registrará de manera diaria, mensual, o trimestral.
- II.- En la parte de las Salidas deberán anotarse las compras de mercancía así como los gastos que se hayan registrado durante ese día, mes o trimestre.

NOTA: Este cuaderno no requiere de autorización alguna por parte de las autoridades fiscales, o sello alguno, debido a que no es considerado un libro de contabilidad.

CAPITULO II

COMO EMPEZAR A TRIBUTAR EN REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL EL COMERCIO EN PEQUEÑO

Las personas que deseen tributar dentro del regimen simplificado para el comercio en pequeño, deberan darse de alta ante la Secretaria de Hacienda y Credito Publico mediante el formato R - 1, Ilenando los espacios correspondientes que se señalan al reverso del formato y anotando las claves 907 si es que no obtienen una ganancia superior a los 4,879 nuevos pesos de manera trimestral y en la clave 906 si los ingresos trimestrales son superiores a los 4879 nuevos pesos. Pero debemos tomar encuenta que la propia SHCP, en los cursos que imparte, recomienda darse de alta desde un principio en la clave 906 para que el contribuyente se olvide de cambiarse de clave cuando su ganancia sea superior al importe antes mencionado, tambien cabe ahora señalar que las claves 906 y 907 son ramificaciones de lo que antes era la clave 159. Esto es solo en el área geográfica A.

Este trámite se realiza por medio de buzón fiscal que le corresponda a cada domicilio y a cada contribuyente.

Ademas de la clave 159, 906 o 907, debemos activar las claves 201 que se refiere al impuesto al valor agregado y la clave 151 que trata del impuesto al activo, se sabe que estas dos últimas claves en el regimen simplificado para el comercio en pequeño, casi nunca se utilizan es decir una tienda, una tintoreria o cualquier comercio dentro del regimen simplificado para el comercio en pequeño, pocas veces factura y si factura el I.V.A se maneja por separado, y en cuanto al impuesto al activo , son pocos los negocios de este género quienes poseen la cantidad estipulada por la secretaría para pagar este impuesto, pero esto se vera con mas detalle cuando explique el cálculo de cada uno de los impuesto a los que estan obligadas estas personas físicas.

OTROS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES

Después de explicar el trámite ante la SHCP, para darse de alta de manera correcta, procederemos a explicar el trámite que se debe realizar para la obtención del uso de suelo:

Para la obtención del uso de suelo exísten dos formas, una es obtenerlo de forma definitiva pero esto solo se conseguira siempre y cuando el lugar donde este el negocio no sea prohibido para uso comercial y el contribuyente este instalado desde 1987, para seguir este trámite deberemos comprobar que efectivamente nuestro negocio lleva trabajando desde mínimo 1987 en ese lugar, y esto se hace mediante la presentacion de las declaraciones que nos soliciten, pagos provisionales y declaraciones anuales (varía según cada caso), llenar nuestra solicitud, en caso de que no asista el interesado otorgar una carta poder, pago de derechos en la tesorería de Distrito Federal y enviar una identificación para cotejar las firmas de la solicitud y la de la identificación, además se pide la boleta predial (copia).

La segunda forma es obtenerlo anualmente, se piden los mismos requisitos excepto las declaraciones y en un plazo de 15 días resuelven si el uso de suelo fue otorgado o se prohibió.

La obtención del visto bueno del departamento de Bomberos se obtiene de la siguiente manera:

Obtener la solicitud de visitación del departamento mediante la presentación de el alta original ante la SHCP, llenarla a máquina o letra de molde, entregarla en el departamento y esperar la visita del departamento, ellos acudirán en un plazo de 15 a 20 días y señalaran en caso de haberlas, las deficiencias que deben de ser cubiertas para poder otorgar el visto bueno del departamento, una vez cumplidas estas deficiencias, el departamento hará otra visita, si es necesario para comprobar que ya se cumplió con lo que requirió y así pueda otorgar el visto bueno del departamento de bomberos. Es importante recordar que este trámite se hace en las oficinas del departamento y que la duración de este visto bueno es de solo un año.

La secretaría de salud ha simplificado mucho los trámites y ahora ya es más fácil obtener la licencia sanitaria, solamente presentando el alta ante hacienda, y llenando una solicitud, la secretaria de salud suele hacer visitas sin previo aviso por lo que el local siempre debe cumplir con las disposiciones sanitarias para que esta licencia no sea cancelada o bien otorgada.

OTRAS GENERALIDADES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EL

COMERCIO EN PEQUEÑO

Las personas físicas que tributan dentro de este régimen tienen la obligación de presentar trimestralmente sus pagos provisionales ante la secretaría de hacienda y crédito público mediante los bancos autorizados para la recaudación de impuestos federales

Y las fechas para la presentación de los pagos provisionales de las personas físicas contribuyentes de este régimen, será en función al día de su nacimiento y de acuerdo a la primera letra del registro federal de contribuyentes conforme a la siguiente regla:

I.- Las personas cuya primera letra del R.F.C., se encuentra entre las letras A y la G, presentarán sus declaraciones en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero.

- II.- Los contribuyentes que tengan en primer lugar una letra entre la H y la O,presentarán sus declaraciones en los meses de Junio, Septiembre, Diciembre y Marzo.
- III.- Las personas que tengan la primera letra de su R.F.C. entre la P y la Z, lo harán durante los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril.

Y el día se determinará según la fecha en la que nació el contribuyente, pero debemos tomar en cuenta que si el día de su nacimiento fue 29, 30 o 31, y el mes en que se tenga que efectuar el pago no contenga dicho día, deberá presentar su declaración el último día del mes de que se trate.

CAPITULO III

DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS

Los contribuyentes personas físicas que están dentro del régimen simplificado para el comercio en pequeño, no pagaran el Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando la ganancia trimestral que obtengan, no exceda del equivalente al importe de un salario mínimo elevado al año, atendiendo al área geográfica para fines de aplicación de salario mínimo en la que el contribuyente tenga ubicado su domicilio y que para 1994 son:

- i.- N\$ 4,878.80 para el área A.
- II.- N\$ 4,509.10 para el área B.
- III.- N\$ 4,068.10 para el área C.

Además debemos tomar en cuenta de que las cantidades antes señaladas, se modificarán, cuando el salario mínimo aumente y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la encargada de informar a los contribuyentes del comercio en pequeño las nuevas cantidades de ganancia excenta trimestral, mediante la publicación de las mismas en el Diario Oficial de la Federación.

A pesar de que no paguen Impuesto Sobre la Renta los contribuyentes del régimen simplificado para el comercio en pequeño, tendrán otras obligaciones.

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Para la obtención del impuesto sobre la renta que el contribuyente debe pagar, es necesario que determine su ganancia de manera trimestral y para esto debe calcular la diferencia de sus entradas y de sus salidas.

Una vez identificada la ganancia trimestral, ésta se localizará entre las cantidades que emite la secretaría de hacienda y crédito público de manera trimestral, en las que se indica la cantidad que se tiene que pagar de manera directa.

La tabla que publica la Secretaría, incluyen ya la deducción de los tres salarios mínimos ya sea por familiares o por trabajadores a la que tienen derecho los contribuyentes.

Una vez determinado el impuesto sobre la renta se procederá a anotarlo en los formatos que la secretaría de hacienda y crédito público indique, actualmente es en el formato 1 de pagos provisionales, parcialidades y retención de impuestos federales. Este formato puede ir a tinta con letra de molde o a máquina, sin olvidar pegarle en el costado superior derecho el código de barras, si es que el contribuyente lo tiene, y se presentará en las instituciones bancarias autorizadas por la secretaría de hacienda y crédito público para su pago, en caso de que el establecimiento se encuentre en localidades en donde no exístan instituciones autorizados, las declaraciones pueden enviarse por correo en pieza certificada a la administración local de recaudación a la que corresponda el domicilio fiscal del contribuyente.

Los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta deben presentar sus declaraciones ante las instituciones bancarias en tiempos diferentes atendiendo al día número de día en que nació y a la primera letra de su registro federal de contribuyentes conforme a la siguiente tabla:

Las letras de la A a la G, en los meses de :

Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero

Las letras de la H a la O, en los meses de :

Junio, Septiembre, Diciembre y Marzo

Las letras de la P a la Z, en los meses de :

Julio, Octubre, Enero y Abril.

Y en caso de que el contribuyente hubiese nacido en el día 29, 30 o 31, y el mes en que le corresponda presentar su declaración no contenga dicho día, deberá presentar su formato el último día del mes de que se trate.

Además como ya señalé con anterioridad, la presentación de la declaración anual se efectuará sólo cuando el contribuyente rebase los ingresos autorizados para estar en el régimen simplificado para el comercio en pequeño, o cuando quiera de manera opcional deducir gastos efectuados bajo los siguientes conceptos:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos funerales
- Donativos
- Aportaciones voluntarias al sistema de ahorro para el retiro, sin que este exceda del dos por ciento de un salario mínimo
- Gastos de transportación escolar, cuando esta sea de manera obligatoria, y conforme a las disposiciones legales del área en donde se encuentre la escuela.

39

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los contribuyentes del régimen simplificado para el comercio en pequeño

que en 1992 hayan tenido bienes y obtenido ingresos, que no hubieren excedido

a las cantidades que respectivamente se señalaron para identificar a los

contribuyentes que no pagarían el impuesto al activo, y de un monto igual a 77

veces el salario mínimo elevado al año dependiendo del área geográfica en que se

encuentre el domicilio fiscal del contribuyente del que se trate y que se detallan

a continuación no estarán obligados al pago del impuesto al valor agregado:

N\$ 375 666.05, para el área A

N\$ 347 202.25, para el área B

N\$ 313 242.95, para el área C

Los contribuyentes que hubiesen sobrepasado estas cantidades están obligados al pago del impuesto al valor agregado y deben realizar pagos trimestrales de este impuesto junto con los impuestos al activo y sobre la renta en su caso dentro de los mismos plazos y también en el formato 1.

Los contribuyentes en su caso deben de separar en su cuaderno de entradas y salidas, las entradas correspondientes a la tasa 0% y a la tasa 10% según corresponda y además podrán aplicar a sus entradas de cada trimestre el porcentaje en que las operaciones afectan a cada una de las tasas señaladas, representa del total y en este caso se hará la separación por tasas del impuesto solamente en los primeros siete días de cada trimestre.

Los contribuyentes del régimen simplificado para el comercio en pequeño pueden optar por la no presentación de la declaración anual del impuesto al valor agregado solamente cuando no este obligado o no quiera presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta.

41

CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Si el contribuyente no posee bienes afectos al negocio que pasen un importe igual a 15 veces el salario mínimo elevado al año, no estarán obligados a pagar el impuesto al activo, el importe del que hablo varía según la zona geográfica en que se encuentre ubicado el domicilio fiscal del contribuyente y son los importes los siguientes:

N\$ 73 181.70, para el área A

N\$ 67 636.80, para el área B

N\$ 61 021.35, para el área C

Las cantidades anotadas arriba se irán incrementando en la proporción en que aumente el salario mínimo del área geográfica de que se trate y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las dará a conocer a través de su publicación oportuna en el diario, oficial de la federación.

Exíste otra disposición de la secretaría de hacienda y crédito público y señala ésta que tampoco pagarán el impuesto al activo los contribuyentes que en 1991, hubieran tenido bienes propios del negocio cuyo valor no haya excedido del importe de 15 veces el salario mínimo de dicho ejercicio, elevado al año y atendiendo también estas cantidades al área geográfica en que se encuentre el domicilio fiscal del contribuyente del que se trate y estas cantidades son las que a continuación se detallan:

N\$ 66 246.45, para el área A

N\$ 61 234.80, para el área B

N\$ 55 226.20, para el área C

El contribuyente debe considerar el valor catastral del inmueble para efectos del impuesto al activo, si es que estos bienes inmuebles son afectos a su actividad comercial.

En caso de que un contribuyente del régimen simplificado para el comercio en pequeño posea más bienes que los señalados en las dos tablas anteriores, tendrá la obligación de pagar el impuesto al activo pero solamente por el importe excedente, es decir descontando a sus bienes la cantidad de la tabla que le corresponda y calculando sobre esta cantidad el dos porciento y al resultado dividirlo entre cuatro para de esta manera obtener la cantidad que deba pagar el contribuyente de manera trimestral junto con el impuesto sobre la renta.

La presentación del impuesto al activo , al igual que la del impuesto sobre la renta se hace a través del formato 1, de pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales, anotando en el renglón 545 la cantidad a pagar, para el impuesto sobre la renta se llenará el espacio correspondiente al renglón 015, esto tratándose de personas físicas, pero más adelante en los casos prácticos se explicará como debe llenarse el formato 1, así como otros formatos y solicitudes.

Los contribuyentes podrán optar por la no presentación de la declaración anual solamente cuando no quiera o no tenga que presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta.

En caso de que si esten obligados a la presentación de este impuesto, lo determinarán considerando el valor de los bienes que anotarán en la primera hoja de su cuaderno de entradas y salidas del que ya se habló con anterioridad, y al total de dichos bienes se les aplicará la tasa de dos porciento.

CAPITULOIV

LAS AUTORIDADES FISCALES, SUS LIMITACIONES Y FACULTADES

La autoridad fiscal tiene diversas facultades para con los contribuyentes del régimen simplificado para el comercio en pequeño, pero así también tiene limitaciones. Las autoridades fiscales deben actuar con criterio de manera particular tanto al otorgar facilidades administrativas como al estar comprobando los datos proporcionados en los registros del contribuyente de que se trate.

Las facultades que tiene la autoridad fiscal tiene que ejercerlas mediante procedimientos previamente establecidos, para evitar abusos por parte de la autoridad a pesar de que el contribuyente efectivamente haya cometido algún delito fiscal.

Y entre las facultades del fisco se encuentran las siguientes:

a) Rectificación de errores en las declaraciones presentadas por el contribuyente de que se trate.

- b) Solicitar la documentación comprobatoria al contribuyente así como la contabilidad por simplificada que esta sea.
- c) Practicar visitas domiciliarias, que deben ser hechas en días y horas hábiles aunque después de la primer visita iniciada como ya se dijo en un día hábil, podrá continuarse en horas y días no hábiles como lo señala el artículo 13 en el Código Fiscal de la Federación.

Para efectos de las visitas domiciliarias se van a considerar horas y días hábiles los siguientes:

De Lunes a Viernes y de 7:30 de la mañana hasta las 18:00 horas de la tarde.

Las visitas deben atender a las siguientes reglas:

1	- Una orden domiciliaria que contenga los siguientes datos:	
a)	Que conste por escrito	
b)	Que señale a la autoridad fiscal que lo emite	
c)	Que informe del motivo de la visita	
d) Que señale el fundamento legal	
e)) Que indique el nombre del contribuyente, asl como el lugar de la	visita.

3 .- En caso de que el contribuyente no se encuentre en su domicilio, el visitador debe dejar en aquel domicilio un citatorio que en caso de no cumplirlo, la visita se

2 .- La visita debe realizarse en el lugar que señale la orden.

realizará con quien se encuentre en el domicilio.

- 4 .- Los visitadores al acudir a los domicilios deberán identificarse con credencial vigente así como con dos testigos, que serán designados por el visitado o por los visitadores que para tal efecto levante.
- 5.- El contribuyente debe facilitar el acceso de los visitadores al domicilio del que se trate así como proporcionarles toda la información que soliciten .
- 6 .- Los visitadores pueden solicitar la ayuda de otras autoridades fiscales.

7 Se deben de levantar actas parciales para que se integre con ellas el act	а
final.	
in di.	
Los visitadores estan facultados para colocar sellos o marcas en documentos	; ,
bienes muebles e inmuebles que se puedan considerar como pruebas.	
9 Las autoridades fiscales podrán solicitar en su caso también información de	
,	
terceros para que sea comprobada la veracidad de los datos que el contribuyente	3
haya proporcionado.	
d) Practicar avalúos y/o verificación de bienes	
e) Obtención de pruebas para formulación de denuncias, querellas o declaraciones	_
	•
al ministerio público	
	ď
f) Proporcionar de forma gratuita, toda la información al contribuyente que as	ſ
io requiera	
그 그는 그는 그는 그를 하면 모양을 가는 물을 하고 말했다. 그 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 없었다.	

g) Dar criterios particulares.

LOS DELITOS FISCALES Y EL PERDON FISCAL

Las autorida	des fiscales han estal	blecido una serie de	irregularidades a las
que llamó delitos i	fiscales y que estan	fundamentadas en	el códifo fiscal de la
federación en sus	artículos 108 al 111,	, y que son los siguie	entes:
	•		

- El engaño a las autoridades, que tiene como finalidad la omisión de contribuciones a causa de algún error.
- Omisión de las contribuciones del mes de Enero.
- Uso de mas de un registro federal de contribuyentes.
- Desocupar el local sin el aviso correspondiente a las autoridades fiscales.

-	Omisión	del	registro	federal	de	contribuyentes.
---	---------	-----	----------	---------	----	-----------------

- Declaración de ingresos menores a los que en realidad se obtuvieron.

El perdón fiscal se refiere a la acción que realiza la autoridad fiscal cuando el contribuyente presenta las contribuciones omitidas, con recargos y actualizaciones.

El código fiscal de la federación en su artículo 67, señala que la facultad de revisión de la autoridad fiscal se extingue en un plazo de diez años contados a partir del día siguiente según sea el caso:

- El día siguiente al que se presentó la declaración del ejercicio.
- El día siguiente a aquel en que se cometió la infracción.

- El día siguiente a aquel e declaración.	n que se debió de haber presentado	oo se presentó la
Las infracciones que	e la autoridad fiscal puede levanta	r se deben a las
siguientes causas:		
- No poseer el registro fed	deral de contribuyentes.	
- Presentación de declara	ciones con errores.	
- Omisión de declaracione		
N\$22.00 y el cliente se lo ex	ites de operaciones, cuando estas xila.	sean mayores a

- No llevar la contabilidad actualizada, aunque sea esta simplificada.

Con motivo de las facultades de comprobación, las autoridades fiscales tiene diversas presunciones entre las que destacan las siguientes:

- De acuerdo con la fracción VII del artículo 59 del código fiscal de la federación,
 las autoridades presumen que a la obtención de salidas superiores a las entradas,
 se trata de un ingreso omitido.
- Que los depósitos no registrados en la contabilidad, corresponde a ingresos por los que se deben pagar impuestos.
- Que la diferencia entre las existencias y los activos no registrados, se trata de activos adquiridos en el último ejercicio por los que se deben de pagar impuestos, en atención al artículo 59 del código fiscal de la federación.

Las autoridades podrán determinar las multas y recargos a cubrir por el contribuyente, una vez determinado el importe de la omisión, y esta misma autoridad podrá autorizar el pago en parcialidades de las multas, recargos, actualización y de las mismas contribuciones omitidas, sin que este plazo sea mayor a 36 meses, actualizando los importes de las cantidades a cubrir hasta el momento del pago, según el artículo 66 del código fiscal de la federación. Si se opta por el pago a plazos se debe otorgar por parte del contribuyente una garantía por interés fiscal.

CAPITULO V

CASO PRACTICO

1.- El caso práctico que se tratará será el de un contribuyente persona física que por primera vez se dará de alta ante la secretaría de hacienda y crédito público y las demas autoridades.

Este contribuyente se dedicará a dar mantenimiento y reparación de piezas industriales, así como a la compra y venta de refacciones de máquinas industriales.

A) El primer paso como ya se trato con anterioridad es el darse de alta ante la SHCP, mediante el formato R - 1 y se llenarán en este caso los espacios correspondientes a la solicitud de inscripción utilizando los recuadros 3, 4, 5 y 8 según las instrucciones del reverso del formato antes mencionado.

Actualmente este trámite para la obtención de la cédula de identificación fiscal toma 5 días y se debe acudir personalmente, a la oficina fiscal regional que corresponda para que en ese momento le otorguen la cédula.

- B) Efectuar el pago de derechos correspondientes al uso de suelo en cualquier caja de la tesorería y acudir con la forma de la solicitud de este permiso ya elaborada y el recibo de pago de derechos, carta poder y copia de la identificación del titular y de su último pago predial a las oficinas del uso de suelo en las calles de Topacio en el centro de la ciudad para que nos recojan la documentación y nos den un plazo de quince días para recogerlo.
- C) Para el visto bueno de bomberos llevaremos la solicitud ya llena y copia de la recarga del extintor, para despues esperar la visita y se nos otorgue el visto bueno.

- D) A la secretaría de salud solo debemos llevar nuestra alta ante la SHCP y llenar un formulario y el mismo día si todo esta bien nos entregarán la licencia sanitaria.
- E) También se debe dar aviso de la apertura del negocio a la Delegación Política que corresponda. (Este trámite no se explicó debido a que cada delegación política tienen sus propias regias.

Debemos levantar un balance inicial sin tomar en cuenta las mercancías y colocarlas en la primera hoja de nuestro cuaderno de entradas y salidas.

Registrar las entradas y salidas regularmente y al termino de cada mes elaborar un concentrado de los movimientos y cada final de trimestre hacer el calculo de los impuestos.

Suponiendo que de Enero a Marzo de 1994 tuvo ingresos por N\$30,000 y por consiguiente un I.V.A Cobrado de N\$3,000. Y gastos como se relaciona a continuación:

Compra de refacciones por N\$ 8,940.00 e i.v.a. por N\$ 894.00

Artículos de oficina por N\$ 900.00 e i.v.a. por N\$ 35.00

Mantenimiento instalaciones por N\$ 2,750.00 e i.v.a. por N\$ 275.00

Gasolina por N\$ 350.00 e i.v.a. por N\$ 35.00

Honorarios por N\$ 2,750.00 e i.v.a. por N\$ 275.00

Compra de materiales por N\$ 4,000.00 e i.v.a. por N\$ 400.00

Mantenimiento equipo transporte por N\$ 900.00 e i.v.a. por N\$ 80.00

Herramientas por N\$ 2,750.00 e i.v.a. por N\$ 275.00

SUMAS TOTALES:

IMPORTES: N\$ 23,340.00

I.V.A. ACREDITADO: N\$ 2,269.00

Por lo que se refiere al impuesto al valor agregado debemos obtener la diferencia entre el impuesto recibido y el impuesto que se tuvo que pagar a lo largo del trimestre.

En base a lo anterior tendremos :

I. V. A. COBRADO: N\$ 3.000.00

MENOS

I.V.A. PAGADO: N\$ 2,269.00

I.V.A. ASIGNABLE: N\$ 731.00

Entonces el pago trimestral en lo que se refiere al impuesto al valor agregado será por N\$ 731.00, cantidad que se anotará en la forma 1 de la SHCP en el rengión 455 correspondiente al i.v.a.

Además de anotar el i.v.a. asignable debemos anotar el i.v.a. acreditado del periodo en el rengión 903 y el saldo a favor en caso de que existiera en el rengión 902 de la misma forma s.h.c.p. 1.

Como se trata del primer trimestre de 1994, y aunque como ya se puede observar en la primera hoja del cuaderno de entradas y salidas el activo no es superior a la cantidad por la que la secretaría de hacienda y crédito público obliga al pago del 2 % del activo, el contribuyente debe anotar en el formato s.h.c.p. 1 en su rengión 545 ceros (000).

61

Para determinar el impuesto sobre la renta necesitamos ubicar la ganancia

del contribuyente en las tablas que la secretaría de hacienda y crédito público

publica en el diario oficial de la federación con oportunidad.

La cantidad a pagar que aparezca en la tabla correspondiente a la ganancia

determinada la anotaremos en el renglón 015 correspondiente a la actividad

empresarial para personas físicas entonces:

INGRESOS DEL PERIODO ENERO A MARZO DE 1994 N\$ 30,000.00

GASTOS DEDUCIBLES DEL MISMO PERIODO N\$ 23,340.00

N\$ 6,660.00

Que en las tablas publicadas en el diario oficial determinado dia, aparece esta ganancia de N\$6,660.00 con un impuesto a pagar por N\$ 35.00, que anotaremos en el rengión ya mencionado con anterioridad.

También debemos anotar el total de los ingresos en el rengión 900 que en este caso sera por N\$ 30,000.00.

SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los últimos años a modificado totalmente el esquema fiscal en donde se encontraban los contribuyentes antes menores y que ahora tributan en el régimen simplificado.

Por lo anterior, por el Tratado de Libre Comercio y otros tratados que con posterioridad se lleven a cabo así como por la apertura comercial, es indispensable que el contribuyente del régimen simplificado para el comercio en pequeño conozca las reformas que en materia fiscal la secretaría de hacienda y crédito público esta llevando a cabo, para que de esta manera sepa aprovechar todos los estímulos fiscales que otorga esta secretaría para los contribuyentes de su régimen y se refleje en su situación financiera sin necesidad de evadir impuestos, pagando al fisco solamente lo justo estipulado por los convenios y reformas y leyes vistos con anterioridad en este trabajo.

El sistema mexicano fiscal a pesar de tantas y tantas disposiciones de simplificación tanto fiscal como administrativa, no deja de ser complejo, pero el contribuyente del régimen simplificado para el comercio en pequeño que siga paso a paso las recomendaciones y ejemplos de este trabajo podrá cumplir de la manera más adecuada con sus obligaciones a las que esta sujeto y así contribuir todos creando un ambiénte de confianza y seguridad de que se esta actuando conforme a las leves y decretos preestablecidos.

El sistema tributario mexicano es difícil de entender y mucho más difícil de seguir sin caer en omisiones o diferencias ya sea de manera premeditada o por algún error inconsciente.

A pesar de que los impuestos sobre la renta e impuesto al activo y también podríamos decir que el impuesto al valor agregado no han sufrido mayores cambios en los últimos años más que simplemente modificaciones ligeras, a través de adecuaciones emitidas por la secretaría de hacienda y crédito público, publicadas en el diario oficial de la federación, revistas libros, boletínes y demás métodos de información; y a pesar de contar ya con una base sólida en materia fiscal, el gobierno aún no puede decir que en el país se cuenta con una educación fiscal total y este trabajo pretende ser una contribución a los diversos

interesados para que entiendan de una forma más rápida, todas esas disposiciones difíciles de entender, y así contribuir a esa cultura fiscal necesaria para que todos contribuyamos con lo justo y evitar la evasión fiscal.

El régimen simplificado para el comercio en pequeño, como muchos otros grupos de contribuyentes, han sido olvidados o relegados por la secretaría de hacienda y crédito público y por la contaduría en general debido a su escasa capacidad económica y por eso es que en estos grupos de contribuyentes se encuentra el mayor porcentaje de evasión fiscal, muchas veces por ignorancia de los mismos contribuyentes.

Si la secretaría de hacienda y crédito público así como la contaduría en general, tomaran más en cuenta a estos contribuyentes y los tratara de educar fiscalmente mediante ejemplos de la mecánica a seguir para el registro y cálculo de los impuestos, y simplificara un poco los términos rebuscados con los que emite sus requerimientos y sus disposiciones, estos contribuyentes no tendrían miedo de acercarse a cualquier contador o funcionario de la secretaría de hacienda y crédito público que los asesore, pero tal parece que en algunas oficinas o módulos de atención fiscal e incluso en los despachos de mayor renombre quieren sacar ventaja de estas personas, obligándolas a pagar más de lo estipulado por la

ley por parte de algunos contadores públicos y privados o en caso de la mayor parte de los encargados de los módulos fiscales dar información falsa o difícil de entender para el tipo de personas que tributan en el régimen simplificado para el comercio en pequeño y así ocacionar errores que implican multas, recargos y a veces hasta embargos.

Por lo anterior, las autoridades fiscales deben establecer una simplificación real en cuanto a la información de los trámites fiscales y a los trámites fiscales en sí para que el contribuyente de que se trate pueda entender sus obligaciones y no tener que acudir con especialistas cuando no sea necesario.

Aunque el esquema fiscal del país ya abarca a muchas personas tanto físicas como morales, aún quedan ciertos contribuyentes que conservan sus privilegios y que quedan fuera de este esquema haciendo así pagar más a las personas que si están dentro del sistema fiscal del gobierno, es por esto que si el gobierno por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público presionara a esas personas privilegiadas a entrar al sistema fiscal, todos pagaríamos menos y la carga fiscal disminuiría para todos.

Las autoridades fiscales deben poner más atención en cuanto a su imágen para con los contribuyentes, delimitando estrictamente las funciones de su personal especialmente el que se encarga de la asesoría a los contribuyentes, otorgando cursos a estas personas y delegando esta responsabilidad de información a las personas más capacitadas para hacerlo.

También es necesario que las autoridades fiscales y el gobierno en general fomenten un ambiente de seguridad fiscal que induzca a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades de manera voluntaria sin necesidad de extorciones o intimidaciones por parte de esas autoridades, asegurando y garantizando el correcto manejo de las contribuciones recaudadas para que todos los contribuyentes conozcamos las ventajas de cumplir con nuestras obligaciones fiscales en tiempo y forma, y de esta manera poner un fin a la imagen de corrupción, extorción y arbietrariedad con la que actualmente cuentan las autoridades fiscales.

Si los contribuyentes y las autoridades fiscales así como los especialistas en impuestos, tomaramos en cuenta nuestras fallas y las corrigieramos de manera conjunta, el sistema fiscal mexicano podría ser uno de los más completos en cuanto a contribuyentes captados, ventajas y estímulos que ofrece, apoyo y capacitación a los diversos interesados y garantía de la optimización de los recursos captados mediante contribuciones por parte del gobierno.

ANEXO I

El anexo No. 1, se refiere al formato utilizado para la obtención de la licencia sanitaria .

El formato se llama AVISO DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO y esta subdividido en varias secciones:

En la primera sección debemos anotar la fecha en la que efectuemos el trámite.

La segunda sección se refiere a los datos personales del propietario o la razón social, si se trata de una persona física debemos anotar el nombre completo empezando por el apellido paterno, el domicilio del interesado, teléfono y fax en caso de que lo tuviera y si el trámite es de una persona moral, debemos anotar el nombre completo, la dirección y los teléfonos y fax del establecimiento.

La sección donde debemos anotar diversos datos del establecimiento es la tercera, pondremos el nombre o razón social del estableciemnto, el domicilio, el teléfono y si lo tuviera, también el fax.

69

La cuarta sección del formato es para anotar los datos del responsable del

estableciemiento, como el nombre completo del director, gerente o equivalente que

sea el responsable del estableciemiento. Si es una persona física, pueden ser los

datos del dueño.

La quinta sección y última del anverso la utilizaremos para anotar el nombre

y la firma del representante legal del establecimiento.

El reverso del formato también se llena y se divide en tres partes:

a) Salubridad concurrente.- Debemos marcar el numero que corresponda

conforme a las siguientes actividades:

1.- COMERCIO

2.- SERVICIO

y también conforme a los siguientes giros:

- 1.- ALIMENTOS
- 2.- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
- 3.- BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 4.- TABACOS
- 5.- ASEO Y LIMPIEZA
- 6.- PERFUMERIA Y BELLEZA
- 7.- MATERIAS PRIMAS
- 8.- ADITIVOS
- b) Salubridad local .-

En la primera columna enumeraremos las actividades que desarrolla el giro, de manera progresiva, en la siguiente columna describiremos en forma genérica la

actividad o actividades que desarrolla (rastro, baño público, hotel, etc). Y la ultima columna es para uso exclusivo de la autoridad.

c) Observaciones.-

En el caso de giros de salubridad concurrente, debera describirse la actividad del establecimiento.

FALLA DE ORIGEN

SECRETAPIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD FUBLICA EN EL D.F.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AVISOS



AVISO DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO

1.-FECHA

NTES DE LLENAN LEA CUIDADGEAMENTE EL INSTRUK	CTIVO	in section of the sec
- DATOS DEL PROPIETARIO O RAZ	PON EOGIAL	
DATOS DEL PROPETARIO O PAZ	ON SOCIAL	
PELLIDO PATERNO APELLIDO MATE	RNO NOMBRE (S)	R F.C.
		7.7
AND THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY O	ALLE, NUMERO Y COLONIA)	NING TRAINING TO BE A STATE OF THE
DOMICILIO		الموالية المائية المائية المائية
المراجع المستعدد	والمعادية المعادية ال	
LDCALIDAD	MUNICIPIO -	CODIGO POSTAL
magnetation is the agreement of the second o	And the second s	A Property of the second
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO	FAX
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFORD ASSESSED.	FACE
-DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	then have also sheets them.	
the stopy of the section of the sect	n an de la	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL		FECHA INICIO DE OFFINACIO
	APPROXIMATE CONTRACT	
note that a contract of the property of the con-		VH DESAU BERANDE IN
DOMICILIO (C	ALLE, NUMERO Y COLONIA)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	realism of realism of the color of the section of	A Transport of the Company of the Co
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CODIGO FOSTAL
and the state of t		•
ENTIDAD FEDERATIVA	# TELEFONO	
ENTIDAD PEDERATIVA	TO TELEFONO TO THE TELEFONO THE TE	FAX
 '	Å	
ENTRE QUI	E CALLE Y QUE CALLE	
		
DATOS DEL RESPONSABLE DEL E	=2 I ARLECIMIEN I O.	
••		+
PELLIDO PATERNO API	ELLIDO MATERNO	NOMBRE (5)
,		

A.- SALUBRIDAD CONCURRENTE:

ACTIVIDAD				Ü!	NEA O GI	RO		·
1	1	2	3	4	- 6	8	7	8
2	1 ·	2	3	4 -	- 6	· 8	7	8
SALUBŘÍDA MINDIQUE A	CONTINUA	CION LA(S)	ACTIVIDADJE	S) QUE SE	DESARRO	DLIA(N) EN S	SU ESTABLI	CIMIEN
**NUMERO:	Principal or		ACTIVIDAD	- · · · · · ·		Cl	AVE DELG	IRO .
	rada marin		1/41 	G8 6.0 %	AND THE	NATEOR.	er gazer k	
				~	. 33.1			
للثنا			- 195 44	200	, <u> </u>	<u></u>		·
OBSERVAC	JONES:							
		7.5	्र र जुल्ह	4	DE 3040			
STRUCTIVO	DELLEN	ADO:						
— ANVER FECHA: Anote DATOS DELPI	SO u či Dla, Mě ROPIETAR	es y Año do le ID D RAZDI AS FISICAS:		bre complet), det pro
- ANVER FECHA: Anote DATOS DELPI	SO — u öl Dla, Me ROPIETAR -PERSONA	es y Año do la ID D RAZON AS FISICAS:	N SDCIAL:	euspaniamo felqinco end finelinicelus quisco endinic	0	teléjono y ta		
ANVER FECHA: Anote DATOS DELP	S O — B GI DIA, ME ROPIETAR -PERSONA - PERSONA STABLECII	SEYARO DO ISE ID O RAZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: AN	N SDCIAL;	remunicum; bre complet stalectralent prabre comp to, completo, d social del es	eto, dornici ornicito; telú tablecimien	telétono y ta no, telétono y itono y tac(el	u'eri caso): q	eso), del
ANVER FECHA: Anote DATOS DELP	S O — B GI DIA, ME ROPIETAR -PERSONA - PERSONA STABLECII	ESYANO DO 18 SON PAZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: EST	N-SOCIAL; Anoter el nom, pieterio del est el noter el nombre el noter	processor de la completa de la compl	onicito, dernici tablecimien el nomber	telétono y fa llo, telétono y itono y fac (el to. completo del t	f ax (en su c e n su caso) , d Director, Gor	ela deno
ANVER FECHA: Anote DATOS DELP	S O — B GI DIA, ME ROPIETAR -PERSONA - PERSONA STABLECII	ESYANO DO 18 SON PAZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: EST	N-SOCIAL; Anoter el nom, pieterio del est el noter el nombre el noter	processor de la completa de la compl	onicito, dernici tablecimien el nomber	telétono y fa llo, telétono y itono y fac (el to. completo del t	f ax (en su c e n su caso) , d Director, Gor	ela deno
PATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL Anota el nombre	S O — a el Dia, Mérica de la Constantia del Constantia de la Constantia de la Constantia del Constanti	SYANO DO REZON SE FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANM MIENTO: LES	N SDCIAL; Anotar el nom pietario del est pietario nombre o razón: preción	bre completi statedinieriti ombre comp to. completo, di social del es il O: Anatai valenta	ieto, dornici ornicito; teld tablecimien el nomini co que sec re personas	telétono y ta to, telétono y itono y tac(el to. completo del i sporsable de fisicas, podrá	f ax (en su c e n su caso) , d Director, Gor	ela deno
PATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL Anota el nomb	S O — u el Dia, Mérorietar - PERSON PERSON. STABLECII ESI ONSAI	SYANO DO IS IDO PAZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANS MIENTO: AN	N SDCIAL; Anotar el nom pietario del est pietario nombre o razón: preción	bre completi statedinieriti ombre comp to. completo, di social del es il O: Anatai valenta	ieto, dornici ornicito; teld tablecimien el nomini co que sec re personas	telétono y fa no, telétono y itono y fac (el to, completo del i sponsable de fisicas, podrá into.	f ax (en su c e n su caso) , d Director, Gor	ela deno
PATOS DELES DATOS DELES DATOS DELES Ariotal el nombil REVER SALUBRIDAD	S O — US O DIA, MEROPIETAR — PERSONA	MENTO: AND DE LE DEL ES BLE DEL ES BI HOPPOEIRO BLE DEL ES BLE	N SOCIAL: Anotar el nom pletario delesi SI: Anotar el no tablectimien otaren nombre sación o razón TABLE CIMICA o representen	bre complet stated intention bre completo, do completo, d	omicko; teld prinicko; teld fabledinien el notubic que sea re e persona: establecimie	teléfono y facilitation de la fa	tex (en su os n su caso); de Director, Gorn establecim ser el propie	e la diene unte o o ento-En
PATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL Anotal el nomble REVER	S O — u ői Dia, Mé ROPIETAR -PERSON PERSON. STABLECII STABLECII STABLECII ONICAI ESI ONICAI CONCURF. ESI BI prima di	MEYANO DO 18 MO PAZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO: AN	N SDCIAL:	bre complet abledment abledment abledment abledment abledment able to completo, de social del es able de la completo, de social del es able de la completo del completo de la completo del completo de la completo del completo de la completo del completo de la completo del completo del completo de la completo de la completo del completo de la completo de la completo del completo	ieto, dornici cricitto; teto tablecimien el notubro que sea (a e personas establecimies establecimies que corres (2): SERV	iteléjono y fia lio, teléfono y fia lio, teléfono y lio, teléf	rtax (en su ca n su caso); di Director, Ger el establecira ser el propie	e la doni unte o di entoEn
PATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL Anotal el nomble REVER	S O — u di Dia, Me ROPIETAR - PERSON PERSON. STABLECII E DI TIMB di S O — CONCURF - En la pinima di Midados: "En la colur "En la col	SEYANO DO REZON AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIEN	N SDCIAL: Anotar el noti potario del est SI Anotar el noti tablectrinen otaret nombre stadit e cimica o representam marque o cruo encio o gió, miarque o gió, miarque	bre complete abbled international internatio	ieto, dornici princitto; teto tablecimien el notubro que sea re e personas establecimies que corres (2): SERV	iteléjono y fia lio, teléfono y fia lio, teléfono y lio, teléf	rtax (en su ca n su caso); di Director, Ger el establecira ser el propie	e la doni unte o di entoEn
PATOS DEL E	S O — u di Dia, Me ROPIETAR - PERSON PERSON. STABLECII E DI TIMB di S O — CONCURF - En la pinima di Midados: "En la colur "En la col	MENTO: AND DE LES COMMENTO: AN	N SDCIAL: Anotar el notar potario delesi SCIANOTAR el ni tablectimen otaren notaren mación o razón: TABLE CHIMICA o representan marque o cruo giró, marque ecimiento, cont	pre complete complete complete complete. Compl	onicito; telli tablecanien el notutace que sea re e personas establecanies que corres (2): SERV	iteléjono y fia so, teléfono y ifono y fiac (e) fo. completo del li sponsable de fisicas, podrá into. (1) sponda, confo ricio.	nsu caso), de nou caso	e la donc unte o e ento-En tario.
PATOS DEL E	S O — u di Dia, Me ROPIETAR - PERSON PERSON. STABLECII E DI TIMB di S O — CONCURF - En la pinima di Midados: "En la colur "En la col	AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTE: MIEN	N SDCIAL: Anotar el nom petario del est SC Anotar el nom tablectrinen orazón riable CIMIEN co representan marque o cruc ERCIO. o giro, marque	pre complete se de la complete complete. Complete complete. Comple	onicito; telditable di notidare, o que see re establecimien establecimie	iteléjono y fia ito, teléfono y ifono y fiac(e) fio. sponsable de fisicas, podrá into. (Till ponda, confo iCIO, Telefono Y LIMPIEZA	Pitex (en su os n su caso), de caso), de caso), de caso), de caso), de caso), de caso	e la donc unte o e ento-En tario.
DATOS DEL E	S O — u di Dia, Me ROPIETAR - PERSON PERSON. STABLECII E DI TIMB di S O — CONCURF - En la pinima di Midados: "En la colur "En la col	SEYARO DO 18 SEYARO DO 18 SE FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO	N SDCIAL: Anotar el notar potario delesi SCIANOTAR el ni tablectimen otaren notaren mación o razón: TABLE CHIMICA o representan marque o cruo giró, marque ecimiento, cont	bre complete statement of the legal del completo, del caso del cas	teto, dornici conicito; telá tablecimen el nontre: el que sea re e personas el que correr (2): SERV for número iquentes: (5): ASEO (6): PERF.	iteléjono y fia iteléjono y fia iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac ponsable de fisicas, podrá into. iteno ficio y LIMPIEZA UMERIA Y B UMERIA Y B	n su caso); di Director, Ger el establechri ser el propie simo a las sig ponden a la la	e la donc unte o e ento-En tario.
PANVER FECHA: Anote DATOS DEL E	S O — w oi Dia, Me ROPIETAR - PERSON PERSON PERSON. STABLECII ESI ONSAI I e y firina di S O — CONCURR - En la prima di didados: - En la colur due desarr	SEYARO DO 18 SEYARO DO 18 SE FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO	N SDCIAL: Anotar el notire Anotar el notire Estanotar el notire tablectriren tablec	bre complete students of the complete, do complete, el número o comp	eto, dornici ornicito; telo trabbecimieri ej que sea ; e persona: establecimieri que correr (2): SERV (6): Tidmeri siquientes: (6): ASEO (6): PERFI (7): MATE	iteléjono y fia iteléjono y fia iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac (el iteno y fiac ponsable de fisicas, podrá into. iteno ficio y LIMPIEZA UMERIA Y B UMERIA Y B	n su caso), de nome de la composition de la comp	e la donc unte o e ento-En tario.
DATOS DEL EL DATOS DEL EL DATOS DEL EL Anotal el nomble REVER SALUBRIDAD	S O — u di Dia, me ROPIETAR -PERSONA -P	AS HORALE MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTE: MIEN	N SDCIAL: Anotar et nom petario del est SC Anotar et no tablectimen tablectime	pre complete sableoiners in state of the complete, do complete, de la	eto, dornici conicito; teli tablecimen el noutre e personas pue sea re personas establecime (2): SERV (6): ASEC (6): PERF (7): MATE (8): AOTIV	iteléjono y factiono y	Director, Gornal establectors served propies served	so), del ala derici unte o m ento. En tario.
DATOS DEL ES DATOS DEL ES DATOS DEL ES Ariotas el nombo REVERIDAD SALUBRIDAD	S O — u di Dia, Me ROPIETAR -PERSON/ -PERSON/ -PERSON/ STABLECII STABLECII STABLECII SO — CONCURF - En la prima di Madados: -En la concur que decarr LOCAL: En la prima	SEYARO DO IE ID O RAZDI AS FISICAS: AS MORALE MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA MIENTO: ANA (1): COME MIE DO INDE (1): ALIME (2): BEBIC (3): BEBIC (4): TABAC BEOLUMNIA. SE	N SOCIAL: Anotar el nom potario del est SE Anotar el no tablectmien otaret nombre stadit e cimico tatali e com tatali tatal	bre complete statement of the complete, do complete, do complete, do complete, do complete, do cardo del estatement of the cardo del estatement of the cardo del cardo	eto, dornici conicito; telá tablecimen el nontre: el que sea re e personas establecimie que correr (2): SERV for número squentes: (5): ASERV (6): PERF (7): MATE (8): ADITY que desarre que desarre que desarre que desarre	iteléjono y fia iteléj	n su caso); di Director, Gerroll establechris ser el propie simo a las sig ponden a ta i	e la donc ente o mento. En tario.
DATOS DEL E	S O — a oi Dia, Me ROPIETAR - PERSONA - PERSON	SELYARO DO 18 SELYARO DO 18 SELYARO DO 18 SELYARO DE 18 SE	N SDCIAL: Anotar et nom petario del est SC Anotar et no tablectimen tablectime	pre complete salue de la complete del la complete de la complete del la complete de la complete	eto, dornici conicito, tello tablecimien el noutre e personas pue sea re- personas establecimien (2): SERV (2): SERV (6): ASEO (6): PERF- (7): AATE (8): AOTT que desarrice, la acti-	iteléjono y fia ito, teléjono y fia ito, teléjono y it	n su caso), de su caso), de stablector. Gorn el establector ser el propie ser el propie ser el propie se las signomentas el su caso de su caso	e la deno unte o di ento. En dallo. Lientos sotividad

En el caso de gros de salubridad concurrente, en este espacio, deberá describirse la actividad del establecimiento: Ejernplo: Expendio: Venta de, almacón, etc.

ANEXO II

Se muestra en el anexo No. 2 una carta poder, cabe señalar que las hay de diversas formas pero en general son los mismos datos.

En primer lugar debemos señalar el lugar y la fecha en que se hara el tramite.

A continuación debemos señalar a la persona, autoridad o institución a la que vaya dirigida la carta poder, ademas debemos anotar el nombre completo de la persona que realice el trámite (aceptante).

Mas adelante debemos describir el tramite para lo cual fue elaborada la carta poder y por ultimo debemos recabar las firmas, el domicilio y el nombre completo, principalmente del aceptante y el otorgante y al final los testigos.

CARTA	PO	DE	R

		L L	GAF	7 Y	FE	CH	+ A	O E	_ E	х Р	<u> </u>	100	
							•	^			MES		19
					=		==	_					
Sr. ():													_
PRESENTE:													
													-
POR LA PRESENT	E OTOF	IGOIAF	NOS1 A	AL IA	,								
6r:													_
PODER AMPLIO;		1100 Y	BAST	ANT	E PA	RA	GUE	AN	NI (N	UES	TRO) N	10WB	HE
Y REPRESENTAC	00												
			ia Ka			4 2 1		- 1					
	Tieley	1,862%	Site side	EMMS.		15.5	i (MEX	dis.	385		-14		
		NOTE OF		al Control	Jan.		rib.	43.85		48.0	1,21		
1								SHAF	1	SEC	%		_
	11/20 1197C	3 50 50 12 (4)	40 28V	Markets	450		14.66	1440		44			
-171-24-34								MIZ.		10/10/2	4800 P		

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se antablen en mi contra, oponga excapciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguye de falsos a los que se presenten por la contraria. presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, olga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorebles y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de ampero y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate, de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores, y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantias, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos esi como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

DE YENIA EN PAPELERIAS "GRAFOS", S. A. PORTAL DE SIO, DOMINGO	noza firmas y documentos, redarguye de fa presente testigos, vas protestar a los de la y absuelva posiciones, recuse Jueces super y definitivos, consienta de los favorables y; interponga el recurso de ampero y se desis las sentencies, ejecute, embargue y me recederate, pida el remate, de los bienes embacontraria, asista e almonedas, tranca este cartas de pago, someta el presente juicio res, gestione el otorgamiento de garantias,	entorias, inica toda ciase de pruebas, recon- islos a los que se presenten por la contraria, a contraria y los repregunte y tache, articule iores o inferiores, olga aucos interiocutorios pida revocación por contrario imperio, apele, sta de los que interponga, pida sclaración de presente en los ambangos que contra mi se argados; nombre peritos y recuse a los de la juicio, perciba valores, y otorgue recibos y a la decisión de Jueces árbitros y arbitrado- y en fin, para que promueva todos los re- no para que sustituya este poder, ratificando ticular. A tantamenta.
9100		NOMBRE Y COMICILIO DEL OTORGANTE
10CALES E Y F 312-8-30	NOMBRE V DOMICILIO DEL ACEPTANTE	
_	E I FI M A	F I FI M A
	ACEPTO	OTORGO
1	NOMBRE Y DOMICILIO DEL JESTIGO	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TESTIGO
	E I D M A	FIRMA
. j.	the state of the s	

USE LETRA DE MOLDE O MAQUINA DE ESCRIBIR

ANEXO III

	El tercer	anexo	muestra	ei volante	de	trámite d	que d	ebernos	elaborar	para	el
tram	ite de la o	btenció	in del uso	o de suelo							

Nuestra obligación es la de llenar los renglones correspondientes a

- Fecha de ingreso
- Ubicación
- Actividad o uso solicitado
- Solicitante

Ya que los demás espacios en la parte inferior de ambos lados de la hoja la llenara la persona que reciba el trámite.

TRAMITE

VOLANTE DE CIUDAD-DE MEXICO



CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE ZONIFICACION

REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR

FOLIO NUMERO UBICACION ACTIVIDAD O USO SOLICITADO SOLICITANTE:	FECTIA DE INGRESO:		
ACTIVIDAD Q USO SOLICITADO	FOI IO NUMERO		
	UBICACION-		
SOLICITANTE:	ACTIVIDAD O USO SOLI	ICITAEK)	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · · 	SOLICITANI E:		
·			

RECIBIO	
NOMBRE Y FIRMA OBSERVACIONES:	
HOLESTERN MARKETERS (LEGISLA PROTES	
man namanjak amerakatan anah sipe diladih na	kalendaria da Harabada kuntukan di tabutak
TO THE REPORT OF THE PARTY OF T	
Part Carlot Charles Linguistics administration and	
	BELLO

PARA EL SOLICITANTE

TRAMITE

VOLANTE DE CIUDAD DE MEXICO



CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE ZONIPICACION

REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR

FECHA DE INGRESO:	2.1
FOLIO NUMERO	
UBICACION	
ACTIVIDAD O USO SOLICITADO:	
SOLICITANTE	
	•

RECIBIO			•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
NOMBRE Y FIRMA			
OBSERVACIONES:			
	1		
		•	
ter our constructive for the first the first of the first			
			SELL

PARA EL EXPEDIENTE

ANEXO IV

El cuarto anexo es para mostrar el la solicitud de constancia de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, a este formato se le adjunta el anexo III (volante de trámite).

Aquí debemos detallar los datos de ubicación del predio o del inmueble de que se trate como lo son calle, colonia, número, delegación, código postal, poblado y cuenta predial.

Señalaremos también el uso del suelo que queremos acreditar, y anotaremos las medidas en metros cuadrados de la superficie total del predio y de la superficie construida y a demas la superficie ocupada por uso.

En el espacio de trámite a realizar, anotaremos que se trata de una apertura y en años subsecuentes regularización.

Los datos del solicitante deben ir como todos los demas datos anteriores con tinta en original.

Debemos elaborar un cróquis de localización a tinta y regla. Y por último debemos acompañar esta solicitud con los documentos que señalen las autoridades y el recibo de tesorería que demuestra que ya cubrimos los derechos correspondientes a la obtención del uso de suelo.

COORDINACION GENERAL DE REORDENACION CRBANA Y PROTECCION ECOLOGICA

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACION DE USO DEL SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS

CIUDAD DE MEXICO DDF

• FOLIO No. _

REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL D.F.

FECHA DE INGRESO:

PARA USO OFICIAL

Culle	No. Of	(Mz	Lote
Col			
Delegación	Ouenta Predial	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
USO(S) DEL PREDIO o INMUEBLE:	*		
1. Uso(s) del Suelo por Acreditar		Artherne St.	
ii day (a) da da la por rational	0.143443034450777037766		
Sup. Total del Predio:	M2 Sup. Total Co	nstruida	Mark College
Superficie ocupada por Uso :		ediamen pa	
	no capito pravi pristo alla dimiliani transferiore	romerror one one case	erestenni i Lucia i eli
RAMITES QUE VA A REALIZAR:			AND RES
Regularización Escrituración			
Apertura Otro(s)	rappa e tre i l'estre il l'appare - Pre i a pase	and the second contract of the	7. 1 Asset (1708) on 10
ROQUIS DE LOCALIZACION :		autopupus ta.	
그는 그렇게 되었다면 되었다.			
IDICAR EL NOMBRE DE LAS CALLES QUE LIMITAN L	A MANZANA, MEDIDAS DEL FRENT	RY LINDEROS DEL PI	REDIO, ASI COMO LA
ISTANCIAS DE SUS EXTREMOS A LAS ESQUINAS. (CLAIK			
OATOS DEL SOLICITANTE :	SEL	LO DE RECEPCIO	
Nombre			
Comidio	<u> </u>	عالي والأسلام الأساس	ستأسيم بالزواء
Se Identifica con:		_	
Firma Tel(s)			e in the second
- ILENAR ESTA FORMA A MAQUINA O ILETRA DE MOLE		ENTARIA ANTE LA OI	TCINA
CORRESPONDIENTS JUNTO CON EL COMPROBANTO D	DE PAGO DE DERECTIOS.		

ANEXO V

El quinto anexo presenta al más importante de los trámites que debemos realizar y es la solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes formato R - 1.

Para la solicitud de inscripción, llenaremos los espacios correspondientes a los números siguientes:

- 3.- Nombre o razón social del contribuyente.
- 4.- Dirección completa del contribuyente
- 5.- Fecha de nacimiento o fecha de escritura o documento constitutivo, fecha del inicio de las operaciones y las obligaciones fiscales ya explicadas con anterioridad.
 - 8.- Firma del contribuyente o representante legal.

SELLO DEL RELOJ FRANCIJEADOR		FORMULAR	IO DE REGISTRO	- T -	_ >
了 1		•	RIP1A932	057	R-1
		•	<u>.</u> .		' ET (
	MITES DE LLEWA VENERA	BITA AZIA., CON BOLICAMIO O A IMEN E LAS BISTRUCCIONES DEL REVERSO.	-		
-	LAS LETRAS NO DEBERMI	INVADIR LOS LIBITES DE LOS RECUA	.• 1()(STRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	MECACONT	GUIGON FORA	URBÖWROWF []	HORML [COMPLEMENTARIA
		DATOS GENERALE	S DEL CONTRIBUYENTE		
l		L. II. II. II. II. II. I		20 0 0 10 0 0	11.11.11.11.11
			ENCOUNTED TO BE NOTED TO		11 11 71 11 11 11
					HULET TE
1.0[-1[-1]-1[-1[-1[-1			ויון או אוראר אוראר	NO WOLLTON EXTENSION	IN YOUTTHAN INTERNAL
					TRACEPORO
REPORTED TO THE TANK OF THE TA	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	emecul	COMES OF YOR	-11 H H	0 0 10 10 11 9 1
MEMORY O DESCRIPTION OF DE	LEARLAIN IN INCLI Mirmin III II II T	t ji ji ji ji jiji j Paja ja ji ji ji ji j	: 11. 212 312 16. 16. 16. 1121 	—14 - 16 - 14 - 36 - 31 "14 - 36 - 33 (23) (34)	(1 1(_3(_1))
LOCATOR NO. 1 CONT. NO. 31		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ROMATIVA		
		الللالالالالالالالالالالالالالالالالالال	الماليالماليالياليال	<u>.il </u>	11 11 11 11 11 11
<u></u>		SOLICITU	D DE INSCRIPCION		AND MED DA
O NECHO DE IMAMO DE EXCULTANO O DOCTOR LABORA DE IMAMO DE EXCULTANO O DOCTOR	ЕНТО СОНЯТПУТНО		PROVIDE MICHO DE OPERACIONES		
истипло Менанованите резсииц					
GERVICONES MECATES		FILL I	a chara ex		
1			SITUACION FISCAL		
MARCHE CON LINA "S" EL TIFO DE MOVIMO	mo i	. M. EN ON	MARINO HARANS IDAYO		
MAMERITO Y/O DEBNO LOCKY DE CORLOACE	OMES FEICHUS				H I I H H I '
2 ALAERTO PARA PERSONA 2 MANAMANA CON CRUCA			ALMONTO		
3 CAMBO DE POMOSAD PRO				III. REGISTRO PEDERAL DE CONTR	
I MUTURA DE ESTABLECA			II LOUDICON TOTAL DEL		
OEME OF EXPERIENCE			<u> </u>		
,		11 11 1	12 LIDUIGACION DE LA SUCT	30X	
6 REALDACON DE ACTIVOS			19 (DEFUNCION		
7 O RAZDH SOCIAL	<u> </u>	1 1 1 1 1 1	H RIBONDE SOCIEDADES	<u> </u>	
B SUBPOSION DE ACIMON			15 ESCHION TOTAL DE SOC		
1 PECDOE LIGHTAGEN			OESACION TOTAL DE OM	PACCHES AE NO DITTANI CH LIZUDACCOM	VO WE 24
16 APERTURA DE BUCESION		11 11 11 11 1	FECHA DE CANCELACION		
7		SE	RVICIOS		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
COORD OF BARNS 2	SECRET BEACHERS	OOH 1 CEDIAL	EDYCOCON CON	ELWCYDE ?	BE DECEMBED OF COME
A REPORT OF THE PROPERTY OF TH	EUPEDICKOM DE CELORA DE COLATVO DIRECTOR LA COCEAN MACCON EN S	ACONIBCAL III	amet.	ور ا ا ا او	i II II i nova
				1	- 1
8 PATERNO					İ
NOVERE(S)					1.
B REGISTRO FEDERAL DE CO	MTRIBUNENTES	ול בי לוני לונים לונים לו נים! קידי גוד הידים ביים ילינים		FRIM DEL CONTREÙYE	NTE O REPRESENTANTE LEGAL
		أب انطانات السائد السا			SE PRESIDITA POR DUPLICADO
`\					/

FALLA DE ORIGEN

MISTRUCCIONES GENERALES

- Deberán assentanse los testos correspondentes al Ulande a electuar, como se indica en el recuestro siquente, recordandos que tecto los disce requentos son obligationos. Se previore que en caso de seros y omision se aplicada hai segnomes establicacios en el Código Fácal de le Fáceracion;

0	1	2	3	4	5	6	7	•	9			
A	В	C	D	E	F	G	Н	ī	J	K	ī	u
N	0	P	0	В	5	Ŧ	Ü	٧	w	X	Ÿ	Z

	RECUADROS A UTILIZAR									
TRAMITES A EFECTUAR	<u> </u>	1	,	٠	5		,	•		
SOLICITUD DE INSCRIPCION		<u> </u>	×	x	×	_		x		
CAMBIO DE SITUACION FISCAL	×	×	×	X	F	x	Γ	×		
SERVICIOS	X	X	X	X			×	x		

MISTRUCCIONES ESPECIFICAS

- Los cuedros marcagos "CRIH" se unicaran arota. Hacanda, En macrocones se dejara en blanco.

- Anolar in lecht de racemento o irma de escribril

	OBLIGACIONE	S FISCALES	
. DAT '35 SCOT	CHI MERCH	DAM SERTO	CM GEORGE
Mathematical Asserts	BARNES AN ENGINE STORY AND ADDRESS AS A STANCAGE		CONTRACTOR AL SACTOR
OF EXELUCIT MEXAMILIS	10 CEPRIA I BIRMATAPA KARES	PROGRAM PRICAL T SERVICES MICHIE MARTINAMANTA	PRODUCTION OF THE RESIDENCE OF THE PERSON OF
ALC DECORDED TO SECULAR PROPERTY OF THE LANGE OF THE PARTY.	37 WHICH ACCRECATE	THE PARTY HE CARGO FEMALE	IN ACCOMMENDED OF PRINCIPAL CAREFUL CA
ARE ECCEPHOLY AND PRODUCTION LEAVES	THE MATURE ACCORDING IN	THE AMERICAN SECURITY OF CASES AS AN ADMINISTRAÇÃO PORTO	SE AND RESERVE SE PROGRAMME CAMBRIDGE SALES
OR RECEIVED COMPLETE THE REPORTED IN	14 64 1400	CONSTRUCTION PRODUCTION THE CAPPE CAPPE CAPPE DESIGNATION.	IN ADDRESS CAN IN TAXABLE A CAP
ALL EDUCATION INCHES	WH THENCOS LINEWOODS	CARTA LABORA I DRANG	COMMENTS OF PICH
40 PERSONAL MERKETS AS CONTRACTORS	AR COMMONDER'S WORKER FACE	THE REPORT OF THE PROPERTY OF	IN ANDROBOTE LINE OF PERSONS IS CAPT
UB MICONCOMES ROLGIOSAS	HI GAZLAN	THE AMERICAN PURPOSE OF CHEMICAL PROPERTY OF	COMPRESENTATES THAT NO PROFITE
OF REAL PROPERTY.	PH PRISE	MANAGES 1 COLUNIOR VILLAGORIES 1 M GRAMP PERO	
NA COMPANA ACOM	akuse	SE AUTORNOCIST FORMED IN FAMAL I TANDO	
AN OCH MATERIAL PARTIES AND CONTRACTOR A STATE OF THE STATE OF T			OR ANTHONOLOGY, VICTOR STANDARD A REALIST MARKET
	* SALMOS	PARAMETER 1 STREET 100714 APRILLE	OR APPLICATE TO SEPTEMBER 41 III SALARD MINES
ORGANISM EN PARTER ACTION	40 PAGE AL CITRALEND	OF SECURITION OF SECURITIONS	OF STREET IS IGNITED ON DECIDED A DISCUSSION OF
45 MOCHANI	W MINUS	AN ADDRESS OF PARTY AS A PARTY MARTY SPECIALLY	
UT LECCHGO	M. Milipagero	OR SEALING OF BRUNES WAS	
Carried record to a record to be been a	# MONTEN LA MACON	ON REALIST OF EXCENS # 20 PARTIES INVESTIGATION	THE PERSONAL PRICAL CONT. (THE PARTY STREET, MATERIAL STR
	MD 01905 MCM SOLES PLANSING PRICAS		AMERICANA PIA SERVICES I PROFESSO COMMUNICA
■ 位置を持ちさる 数分割・行成がれ 気 心。	IN MEMBERS FOR SCHOOLS IN THE SAME IS	PRODUCT PROCES T STANLES SECTION AND ADDRESS.	ted Prices
NO COMPANIANT WHEN	17 erimus	THE COLOR OF CHARGOS AND COLOR OF COLOR	OR PERSONAL PRICAS CITA ACTION (CONTRACTOR TO PERSONAL).
M STATE SAFETY COM		and excluded make stated in the Permanent Country Coun	PRESENTATION OF REPORTS 1 STREET, STRE
IN MONEY ACTORICANS HACENS	WHITE EMP	THE REPORT OF A 2 TO A	0.6 10 7444
THE RELATED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON OF THE PERSON	10 PERCENT SCHOOLS	AN ADDRESS OF CREATE 1 IN PARTIES AND ADDRESS.	ED CONSTITUTO DE PERMITO CONTRADA SE DE CONTRADA DE CONTRADA DE PERMITO DE PERMITO DE PERMITO DE PERMITO DE PE
MACHICOL IN PARTICIPACION	NI TIPOMATRICAL	MANAGE AND A CONTRACTOR OF THE A	RECORDED OF MATTER CONTRACTOR AS 1450
III ADDMIT		Married Agents of Control of Control of Control	14 DEALES PROMINCE
19 40040	IN MALES IT FREE PRINTERS	AN ANDRODUCE GROWN	1/2 BERCONCCED II GARAGO
CERCUTAL LAND			17 SPRODUCKE SI PLYCADO I SPRODO EM CONSTRUMES SI PRANS MISSANS F PRODUCTOS SIL CANDO
OR SCHOOL COSTS	STREET MENTAL PORT OF THE PARTY.	CO DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS.	to prepare the property of the
TO THE SEASO	ST Late Con St At March Strippings	St. HOURS OF (ACRES 18 PARTS 000Z	SE DEPORTURE E PROMOCES E PRODUCES E PRODUCE
	ed 1549	COMPANY PACKAL PROPERTY DESCRIPTION AND ADDRESS.	AN EXPORAGRAL LACACIDADE BALLETTA DE LATAN
PRINCE PRODUCE OF THE ACT PRODUCTS	[m sector) to the Control (Prime)	AT PROPORTION RECEIVED
IN SQUACE	OCEANING TON HALLS BY FALLD PLANDERS	BE SECURE A MACKET A STATE OF THE CASE OF THE COLUMN	
14 NUMBER OF THE STREET FOR US PRESTACION OF WEST PACES	T Ma	an account a subject of the second	
ACMICINA SERVICION SAL	TO SCIAL	M MARIE OF DOCUMENT STATES SHOULD	
CE ACTIONNEL SECTION CO. PIETE LOS ACTION (PAGEOCOS)			
14 SCHAROLPICALI PARKS		PARTINI IDALS	
15 MEDICANT TO SECURAL DEMANDAR UNCORNEL T WALL		SII TAMAKA KICIPATA DATA	
IN ORDER MASSOS		to control configuration in control	
(Semidire)			
CO SPECIAL COMP	i I	1	
IN MARKETANAD	1	i j	

- Marcar con una "X" el cambio de seuscion fiscal à réschutr, àsi como la hicha del cambio. Tratandose de personali fisicas que arque extigad
- Marque con una "X" al lipo de servicio seleccionado segun sea el caso.

		INSCRIPCION
ıı	Personas Fisicas:	Acte de nacemento (copia conficada)
l l	Persona Mosles:	Documento Constitutivo (copie cernificade)
~	CAMBIO DE SC	TUACION FISCAL
0	Cambio de perominación o razon social:	Documento notamet (copia)
	Incia de legualectors	Documento notanas (cocas)
×	- Apenura de Sucesoro	Documento en el que el representante acrepia el cargo (copia)
w	CANCELACIO	HEHEL R.F.C.
- 1	Liquidacium solal de activo	Declaracion final de figuidación (copia)
z	Por fusion de sociedades	t, Documento notarrel (copie)
	ing the same of the control of the c	2. Ultima declaración del eproceo del 6 5.R. (copus)
≺!	Liquidación de la sucesión	Documento que lo acrecito (copia)
- I	Por defuncion	Acta de defunción (copie)
· 1	Escalon total	1. Documento Notarnal (coox)
10		 2. Utune deceration del syrupio del I S.R. (copu)

FALLA DE ORIGEN

ANEXO VI

Este anexo únicamente es para mostrar a los diversos interesados el formato con el cual presentaremos el pago de nuestras contribuciones en las oficinas e instituciones autorizadas cada trimestre.

Recordando que debemos pegarle nuestro código de barras si es que lo tenemos, y anotando que se trata de una persona física o moral, el tipo de declaración, si es normal o complementaria, y que se trata de un contribuyente del régimen simplificado.

SELLO DEL BANCO		PAGOS PI Y RETENCIO	ROVISIONALES, PA ONES DE IMPUESTO	RCIALIDADES OS FEDERALES	—	
z.		- material		1914940	1	CA
		•	. [ADMERA E	TXVETA CÓN COUCO DE BARRAS	
1	- 1		. !	CLAVE DE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
PERIODO CUE SÉ PAGA MES ANO MÉ	, M	O APELLIDO PATERNO. O DEMONIR	MATERING Y HONBREISI ACION O RAZON SOCIAL			
		<u> </u>		-		
HOCARCON TO HORAL	u	COMPUBLICATION	PERSONA MORAL	PRODUKTOKA 1	REGILEN SIMPLENCADO : 1	ACHUCADES :
CONCEPTO	CLAVE	CANTOAD	A PAGAR			
SUME LA RENTA I LS JU	861		الالالالالالا	E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+G+D)		
AUSTEISA	(30	ובובוניי זכו		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		
MANUESTO AL ACTIVO (I A	, ,			G ACARGO		
G MPJESTO AL VALOR AGREGADO (1YA)	***		和其四日	H AFAVOR		
CERVELA	860			isa n	.) riber(66	
E MEBOAS ACCHOLICAS	862		actock (CANTIGUE LYA SI		. الل
TABACOS LABRADOS	964		أز اناتكالا	COMPRISAR IEPS 78	J upoduo	dor L
COD BALENCON SE > ENEL STEROR DEL PA				IA M	Joseph .	de
O Z CALENCON EN FRANK		13 4.450	-111-11	,ISAH 40		
M = ENTERNOMES MOREHOO		en ractor		A DIFFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G - 8	l papalan	
MPLESTO POR SERVICIOS TELEFONICIOS	177			SPARTS DI LA SELECTION E. A. SELECTION CHRONIC SPARTS AND CHRONIC SPAR		
OR MINESTON ACTIVO						
S . S ACTIVIOAD ENDRESARIA	613			#. A CARROO - 44		
Sid Austr	122			TOTAL BLAFANCE SA		רי ורב
HONORAROS	627	10-649		O. CREDITO DESEL		1
E E INFEHOMENTO				P. CARTONO AMERICAN CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY		
OTROS CONCEPIDS	100	1 1 1 1	det	w.q. emilies in inc		
				CLEMA L.		
RETENCIONES SALARIOS OTRAS RETENCIONES I S.R.	. *28	itaa ka baagaa ka Bara ka geergaa	alia alian y mamma		" السائطالطان السائد السائد و أن أن المسائلة الأشروالية السائد	
OTRAS RETENCIONES SALARIOS OTRAS RETENCIONES IS A V PAGOS ARIS ISA V 121 A RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANSERO A MOTOS ACCURIGIA ES I V.	061	is Augustud. In marantan	n data di	BORESON IDIALS	id ji ji ji da	31, 11 · · ·
PAGOS AL EXTRALERO	esi	i dellegidi	Կ Վաև! Գ. Մահունու	DEL PERIODO 1000		
PAGO PROVISIONAL ISA	+	A S A THE TOTAL OF	!!		<u>l i di di di di di di di di</u>	3 1 1 1
POR DICEOCONDE MAN	ES 912	I HARA	1.3.1.1	A FAVOR DEL PERIODO 1007		
A. TOTAL DE IMPLESTOS PARTE ACTUALIZADA	!			LVA ACREDITADO DEL PERCODO I MAS		
A DE MIVESTOS	- W			LVA PENDENTE DE ACREDITAR 904		
C. RECARGOS	342	1 171		A FAYOR DEL PERIODO 105		
D. MONTO DE LA PARCALICAD	en j			LEPS ACRESTADO DEL PERIODO 106		4.0
3	سائسا	禁止 人生 医		LEPS. PENDIUME DE ACREDITAR - 107		
SEE S PATERNO		4 13121			S PAGE OF THE A CHOPT SALE AT THE ANGEL OF THE ANGEL OF THE COMMENT OF THE ANGEL OF	
	1.1		HERE I		न्याच्या छत्। स्टब्स् स्वस्थानं वरतः छ मानमा श्रास	must fire
	1 1				,	
• `\.					SE PRESENTA POR BURLICADO	ō

SA A LA STREET ON OUT CO.

FALLA, DE ORIGEN

, 2	į.			
PAGO EN PARCIALDADES	1 101	DE I	1.	INSTRUCCIONES Esta declaración será Senada a mágrana o con boligrato, con lotra de moide, a tinta negra o
TADO CHITAGADA	17			anul, y las ofras no deberán vivadur los limites de los recuadros. En caso de que esta soa lienada a mano, visica números y letras mayúsculas como las
No DE CREDITO	962			3 guentes: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
TRATANDOSE DE DECLARACION CO	MPLEND	NTARIA, ADEBNAS SE DEBERA LL DIAR EL SIGUENTE CUACACI		A B C D E F G H I J K L M
CONCERTO	CLAYE	CANTO AD PAGADA Y ACREDITADA EN LA ULTIMA DECLARACION		WOPORSTUVWXYE
MPVESTO :	T.,	era collar de arce di second	2	Esta forma debará presentarse en un banco autorizado, con: cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo debará cubrirse en
SOURE LARENTA (15R)				electivo o cheque. El contribuyente deberá adhenr la atqueta con "código de barras". Cuidando que la sticusta
SE AUSTEISA	130		•	 guede pegada exadiamente en el área rosa. Si el contribuyente no cuenta con ocha esquela deberá anotar su combre y la clave pel registro laderal de contribuyente no cuenta con ocha esquela deberá anotar su combre y la clave pel registro laderal de contribuyentes e poce o Inca.
MPHESTO AL ACTRICIPAT	Su			positiones. Si se the entiregiaton las exequetas con "código de bairas" y no las aginere, se le impondirá una multa.
MPUESTO AL VALOR AGREGACO(IVA)	1		4	Deberá entenderse como última declaración la normal o la última complementana, en su caso.
<u> </u>	-		5.	No se podrá presentar en una sola déclaración el pago de obligaciones en tempo y extermocranes.
E w CERKEZA	060	إحال المال المال المالية المالية المالية المالية المالية المالية		Pera siectuar su pago en Pesos redondeados sus centavos, el monto se redondeará para que
EBOR HCO-CICK	cas :	BOINGONGONG		las cantidades de 1 à 50 cantavos se ajuston à la unidad del peso inmediata antenor y las carridades de 51 à 90 centavos se ajuston à la unidad del peso inmediata superior. Ej. 1) 150 50 - 150
140ACOS LABRADOS	-	landan ben		2) 150 51 = 151
HE O DALBACON HE DEL MILROR DEL PAS	50	ander the	7.	544 y 545 PAGO PROVISIONAL LA. Deborà anotarse la canucial que resulta después de acrestrar el pago provisional del 15 R. En el caso de que éste sea igual o superior al pago
S - S DATE HOUSE DE TRANS		terminal hall all a hall a		provisional determinado, deberá anotarse cero.
FRONTERZA Y ZONAS LIBRE	s [** [L	455 PAGO PROVISIONAL LV.A. Deberá anctarse el resultado de restar al intruesto a su cargo el impuesto acreditable que corresponda, en caso que este sea qual o mayor que el
ENTERNOONES PROSENTORS	4			empuesto a su cargo deberá anotarte cero. 082 BEBIDAS ALCOHOLICAS. Tralándose de pagos por en asenacion de alcohol, aguardente
MPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	1,77	arre a profesion à granda		y otras betridas axcohólicas (granados a la 1252 del 44 5%) deberan inclurse en este rengion.
51 F) 61	1 1		10.	021 OTROS CONCEPTOS DEL LS.R. Serán usulgados por personas hiscas para anotar aquellos impuellos por ingresos de otros capílulos de la lay que no aparecen desgosacos.
DEL HAVESTO AL ACTIVO	140		11.	637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberà utilizarse cuando haya pasado mas de un mes de la fecha en que debio enterarios conforme dispone el Código Fisical de la
S = ACTIMONO ELEPRESURUL	015		12	Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y la actuazzación de éstos. 362 RECARGOS. Para electuar su calculo, deberá consideranse la suma de los conceptos
AUSTE AU	420		12	tetal de impuestes más parte scauakzada de impuestos. 818 CANTIDAD A COMPENSAR LY.A. Dubera anotarse el saido en LY.A. que se compense
TO HONOMOS	27			contra of I S R. e. I A., conforms a las reglas emudas por la SHCP.
IN TRANSPORTED		me and you benefit	14.	Tratàndose de ectos accidentates en materia del LVA. no procederà el acreditamiento. Los conceptos de la parte interior de la columna persona son informativos:
**************************************	-	السالمان استان استان السالات المسالما	:-	a) 901 LS.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá accusa el monto total que de
one concerns	(Q)			esse impuesto se acroate para el pago provisional del L.A. del persono a que corresponda la presente occaración
RETENCIONES SALARIOS	026			b) 902 LY.A. SALDO A FAYOR DEL PERIODO. Deberá anciarse el morto total del saudo a favor del IV.A., que resulte en el periodo a que comisponda la declaración.
M OTRAS RETENCIONES IS R	061			c) 903 LV.A. ACREDITADO DEL PERIODO. Deberá anotaria el 1.V.A. acreotable que haya acreotado en el periodo a que corresponda la presente decuaración.
OTALS RETINGUESIS R OTALS	a 1			of 904 LV.A. PEMOLENTE DE ACREDITAR. Deberé ancuste el remanente pendiente de acrociar que se lenga a la fecha el que corresponda la presente decida accor.
R 3 D MCHOS ACCIDENTALES (VA	1		18.	Si opra por efectuar sus papos provisionales del errouesto al activo conforme a est activo los
E PAGOPROVISIONAL IS R	14			A y 7/B de la lay del impuesto at activo, no torrará en cuenta las instruccionas contendas en los numerales 7 y 15 inciso s), debiendo utilizar segun corresponda unicamente los
POR ENAUGEDH DE BENES	613	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		rengiones, impuesto al Adivo (I S.R.) (001), Ajuste I S.R. (130), impuesto al Adivo (I.A.) (544).
TOTAL CE MPUESTOS			17.	Para los conceptos 905 906 907, se apricaran las instrucciones de los puntos 902 903 904
PARTE ACTUALIZADA DE BAPLESTOS	lar i	an shrabari	16.	951 PAGO EN PARCIALIDADES. Debora anotarse el numero de parcialdad que paga, así como el numero total de estas
RICHANOS		ATTACA SECTION AND A SECTION		EJEMPLO: Segundo pago de 36 parcialidades- 0 2 DE 16
Citatau tumo			19.	Por cada numero de credito que adeude, ditberá usar una de estas formas. Cuando se efectue bago en parbandades, este formato deberá, contener unicamente ta
PAGAGO EN EFECTIVO	i. i	Alan Selami di Affic		eformación del pago en parcialidades a efectuar.
A CARGO	1	Let ELETERATE AND FRANCE		NOTA: Es importante que proporcione la información de los rençones 073, 951 y 952, a lin de que su abond se registre correctamente
SAIDO A FAYOR	1-1	Paragraph of the second	20.	025 RETENCIONES SALARIOS. Se anotara el monto del I S.R. rerendo por el empirador por concepro de pagos por salanos y en general por la prestación de un servicio personal
	++	Annual Had Call State	21.	10007.030
CHEMIONISE	Ш.	14 # # # # # # # # 1	41.	CREDITO AL SALARID PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotars el monto efectivamente pagado a os trabajadores por concepto de credito al salano en el periodo a que conresponda.
* 1. S. C.				el D130.

BIBLIOGRAFIA

MANUAL DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Segunda reimpresión, México D.F. a junio de 1994.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DISTINTAS FECHAS)

BOLETINES EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.